

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

CORTES CONSTITUYENTES.

Estracto de la sesion celebrada el 24 de junio de 1869, por la noche.

Se abrió á las nueve y media.

Prosiguió el debate sobre reforma de la legislación de ferro-carriles.

El señor Serraclara consumió el segundo turno, esponiendo su creencia de que las empresas de ferro-carriles debian depender del ministerio de Gracia y Justicia por la índole especial de las mismas.

Se opuso á que se estableciera la suspension de pagos en vez de la quiebra forzosa, puesto que por aquel procedimiento podrian continuar funcionando libremente las empresas perjudicando á los acreedores.

El señor Garcia Ruiz, de la comision, levantose á contestar al señor Serraclara, á quien hizo presente que cuando se debatiese por artículos, seria ocasion de apreciar la mayor ó menor oportunidad de las indicaciones que tanto el orador republicano como cualquier otro señor diputado se sirvieran hacer concreta y determinadamente.

Se levantó la sesion.

Eran las doce.

Estracto de la sesion celebrada el dia 25 de junio de 1869, por la tarde.

Se abrió á la una menos cuarto.

El señor ministro de Gracia y Justicia anunció que retiraba el proyecto de reforma del Código civil presentado por su antecesor, y que en su lugar traería en breve á las Cortes dos proyectos, estableciendo el matrimonio civil y el registro.

El señor Serraclara esplanó su interpelacion, comenzando por acusar al gobierno de flagrante delito de faltar á lo acordado y votado por las Cortes.

Recordó el orador, que al votarse el artículo 33 preguntaron los republicanos, si creándose la monarquía dejarían ellos de ser considerados como un partido legal, y que el señor Martos, con la aquiescencia de la cámara, declaró, que como á tal partido se le reconoceria.

Por esto era llegado el momento de saber si la libertad era una verdad ó si la libertad habia muerto, porque era indispensable que el país conociera el espíritu del gobierno, y los republicanos si deberian estar en su puesto legal y con las garantías propias de todos los ciudadanos.

Dijo que en la circular del ministro de la Go-

bernacion no solo se atacaban los derechos de los ciudadanos, sino que estaba en abierta oposicion con el código penal, llevando mas allá que este la apreciacion de los delitos, puesto que el código pena las manifestaciones armadas, y el ministro de la Gobernacion quiere penar las que no lo sean.

El señor ministro de la Gobernacion: Yo no he escrito eso.

El señor Serraclara dijo que el ministro no, pero sí el gobernador de Tarragona.

El señor ministro de la Gobernacion: Léala Su Señoría.

El señor Serraclara la leyó, y despues pasó á ocuparse de lo relativo á la circular del señor ministro de Gracia y Justicia: la calificó de eminentemente reaccionaria, y leyó un párrafo en que se habla de las aspiraciones contrarias á los principios constitucionales, para deducir que se trataba hasta de perseguir al hombre en su fuero interno.

Con tales circulares el partido republicano se crea en el caso de pedir al gobierno una explicacion que deje consignada la libertad incuestionable en la práctica para los ciudadanos; esa libertad á que tienen derecho todos los españoles, y la cual les permitira acudir ante los tribunales contra cualquier autoridad que olvidandose de lo que la Constitución consagra atente á los legítimos derechos de las personas.

El señor ministro de la Gobernacion dijo que no encerraba la circular nada de lo que el señor Serraclara decia, y escitó al señor Serraclara á que citase los párrafos en que se hablara de lo que equivocadamente supuso.

No habia, pues, tales ataques á los derechos individuales ni creaciones de delitos mayores de los que señalaba el Código.

Realizóse la revolucion, y como expresion grande y legitima de ella, instituyóse el sufragio universal, por medio del cual habian venido á la representacion nacional á esponer sus teorías y sus aspiraciones, sin limite ni dique, y en medio del orden y del patriotismo, llegando así á terminar la Constitución del Estado, para bien de todos los españoles.

Y hecha así la revolucion, ¿podia esperarse que hubiera un partido liberal que impusiera obstáculos á la práctica de esa Constitución? Imposible parecia, y sin embargo, era cierto que lo habia, y que aun escitaban á las masas para que levantaran obstáculos, y anunciaban en el Parlamento que trabajarían por destruir la Constitución; la Constitución, producto del sufragio universal y la expresion de la soberanía nacional.

Tales declaraciones por parte de esos liberales

producian las perturbaciones que todos lamentamos, y esa oposicion de corporaciones populares á jurar lo que era la expresion de la voluntad del pueblo. Y habia fuerzas ciudadanas que se llamaban de voluntarios de la Libertad debiendo llamarse enemigos de ella, que hacen alarde de no aceptar la Constitución y de evitar su asistencia al acto de promulgarla. Y habla individuos como un presidente de comité que faltaba al respeto á la autoridad y á la Constitución en una comunicacion que leyó. (Aplausos en la izquierda. Protestas en la mayoría.)

Esos aplausos eran, dijo el orador, los que alentaban á las masas á faltar á la ley y despues al crimen, que venia á ahogarse en sangre.

Si, pues, por querer defender la Constitución y la justicia de actos indignos, se entendia que el gobierno era reaccionario, debería declararse perdida la causa de la libertad, de la justicia y de la ley.

El gobierno no tenia, pues, miedo á la libertad, sino á la licencia y á la fuerza bruta desenfrenada.

Era evidente que el gobierno temiese lo que era enemigo de la libertad, y á tenerlo á raya y á castigarlo, á eso se encaminaba la accion del ministro para salvar la revolucion.

Y era conveniente por último declarar que el gobierno liberal, si era un padre carinoso para todos, lo era para todos los buenos, pero inflexible para los malos que se apartan de la senda del deber y de la justicia, porque solo así los derechos individuales hallarian la garantía mas segura. De otra manera no habria salvacion para la legalidad revolucionaria que debian defender los republicanos si no deseaban la muerte de las conquistas de setiembre.

Añadió que el espíritu del gobierno y de la mayoría de las Cortes, era contrario á que se den vivas á la república y mueras á la monarquía, y declaró que el gobierno creia que no podian darse vivas á la república sin faltar á la Constitución. (Grandes rumores. No, no. Si, si.)

El Sr. Robert: Puede gritarse y yo mismo lo gritaré mañana.

El Sr. Ministro: Sr. Robert, yo le aseguro á S. S., que si lo hace fuera de este recinto, inmediatamente quedará sujeto á los tribunales. (Grandes aplausos en la mayoría. Protestas en la izquierda.)

El Sr. Ministro recordó á los individuos de la minoría la tranquilidad y la imparcialidad, para que le digeran en que país monárquico del mundo se podia gritar viva la república y hacer procesiones en contra de la monarquía.

El orador citó á Bélgica é Inglaterra, como los países monárquicos mas liberales y recordó que jamás en ellos se vieron esas procesiones ni se oyeron

esos vivos.

Declaró que el gobierno y la mayoría no habían faltado á ningún compromiso, ó ninguna promesa, y que adonde dijeron que querían llegar habían llegado.

Los que habían faltado y faltaban al deber de respetar y acatar la expresión de la soberanía nacional, esos eran los que se apartaban de la revolución.

Dijo que hoy como antes aprobaba la conducta del gobernador de Tarragona y que destituiría á toda autoridad que permitiera manifestaciones contrarias á la Constitución, es decir asonadas, que eran las agrupaciones donde se daban gritos subversivos y se llevaban banderas con inscripciones contra lo legal.

Por lo demás, el gobierno quería que se respetase el libre ejercicio de los derechos individuales y para que así fuese gobernaba.

Preguntó, por último, á los republicanos si respetaban la legalidad común para saber si estaban dispuestos á acatarla ó á colocarse en una situación contraria á las leyes, y para que el país supiera donde estaban el valor, la abnegación y el amor á la libertad. (Bien bien.)

El señor Serrallera rectificó, diciendo que él no quería que por nadie se menoscabase el precepto constitucional; que lo que deseaba era que por el gobierno se respetasen los derechos, no confundiendo la manifestación afirmativa de una idea con la protesta tumultuaria.

Dijo que el ministro no le había contestado y se había entrenido en contar dónde se infringió la Constitución, sin decir qué medidas tomó para evitarlo, por cuya razón creía el orador que el gobierno debería ser más explícito para que el país conociera cuáles eran sus tendencias.

Y terminó asegurando que los republicanos querían que el gobierno sostuviera la bandera democrática de la revolución, sin la cual esta se desvirtuaba y llegaríamos á la reacción.

El señor Gonzalez (D. Venancio) habló en contra de la interpelación del señor Serrallera.

El orador dijo que el grito de viva la república era contrario á la Constitución desde el momento en que la Constitución era monárquica; porque gritar viva una institución contraria á la que el país reconoce y la ley ampara, equivale á muerá lo existente, toda vez que para vivir la república era necesario que muriera la monarquía.

Ahora bien, si esto era innegable, lo era igualmente que toda manifestación donde se den gritos de esa índole, es penable y no debe consentirse.

El señor Sanchez Ruano habló en pró de la interpelación para decir que el principio de la revolución se había desvirtuado.

Negó que el grito de viva la república fuese otra cosa que la expresión del deseo de los republicanos de que la república venga por las vías legales, y dijo que así como podía escribirse y se escribía todos los días de igual manera podía hablarse, porque de otro modo no se comprendía la diferencia. En su concepto; prohibir ese grito era pueril, mientras que no se diera en determinados momentos.

Dijo que la monarquía no era una cosa esencial de la Constitución, puesto que la misma mayoría así lo había declarado, y no siéndolo podía aun mejor discutirse y declarar que no les agradaba.

Aseguró que en Inglaterra se ataca públicamente la institución monárquica sin que nadie se alarme por ello, pues se ejerce un derecho al combatirlo. Leyó unos párrafos de Moratin explicando las caricaturas que de los reyes y del parlamento se

hacían en Inglaterra en su época.

Manifestó que el ministro de la Gobernación hacía mal en acusar á los republicanos de que gritan *mueran los ricos*, pues los que tal gritan no tienen partido ni ninguno los acepta, y los tribunales se entenderán con ellos.

Negó que en las manifestaciones que había censurado el Sr. Sagasta se hubiera gritado abajo la monarquía, aunque tenían derecho para ello.

Terminó diciendo que él y sus amigos políticos para defender sus derechos acudirían á los tribunales, aun contra los ministros si llegara el caso, que es como deben defender sus libertades los pueblos dignos.

El Sr. Sagasta contestó que lo que él había dicho era que en las manifestaciones republicanas se había gritado muerá la monarquía.

El Sr. Herrera dijo que él y su compañero el Sr. Silvela representan en el ministerio á la mayoría y no á ninguna fracción determinada.

Aseguró que la represión que él aconsejaba en su circular era en cuanto se oponga al ejercicio de los derechos individuales y á la forma de gobierno que han acordado las Cortes en su soberanía, cuando los actos caían bajo la penalidad del Código.

Esplicó en qué sentido los derechos individuales no están sujetos á la legislación común, pero que con motivo de su ejercicio podían cometerse actos que sean penables.

Se levantó la sesión.

Eran las siete.

POLÍTICA Y NOTICIAS.

INTERIOR.

De La Reforma del 17:

Los diarios monárquicos dan noticias frecuentes y alarmantes de los carlistas.

Tanto insisten en ello, que habremos de creerlo. Creemos también, que si por último se lanzan, como parece, á vías de hecho, recibirán una nueva lección, y comprenderán, por escasos que sean de meollo, que su causa está definitivamente perdida.

Acaso sea conveniente que estos señores precipiten su heroica determinación.

Los varios individuos del cuerpo diplomático que han estado ayer á conferenciar con el señor ministro de Estado, parece que han hecho indicaciones en sentido favorable á la próxima presentación de credenciales, reconociendo á nombre de sus respectivos gobiernos la regencia de España.

El Sr. Castelar enviara un día de estos un manifiesto á sus electores de Lérida y Zaragoza.

El Sr. Garcia Torres, director de contribuciones, se ocupa en el reparto del cupo á los pueblos por el nuevo impuesto personal, según dice un diario.

Se nos ha asegurado que hoy mismo han salido para Ceuta y Cuba los ocho sargentos del regimiento de Cantabria, á quienes se han encontrado los despachos de oficiales firmados por Carlos VII.

Según anuncia «Las Novedades» parece ser que son nueve y no uno los sargentos presos á consecuencia de la conspiración carlista descubierta en Zaragoza.

En Madrid también se ha descubierto una vasta

conspiración á favor del *Terso*, habiéndose cogido á algunos de los agentes de los más principales.

El Consejo supremo de la Guerra ha dictado providencia en la sumaria seguida al señor conde de Cheste, mandando que se amplíen las diligencias.

Mañana se reunirán en Madrid las juntas republicanas de los diferentes estados federales, con objeto de nombrar la junta suprema central de la nación. La reunión se celebrará en casa del diputado señor marqués de Albaida.

La *Gaceta* de hoy publica varios decretos, nombrando.

Embajador extraordinario y ministro plenipotenciario en Francia á D. Salustiano de Olózaga.

Ministro residente de España cerca de la confederación helvética, sin sueldo personal, á D. Manuel Cortina y Rodriguez.

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. la reina de la Gran Bretaña á D. Manuel Rancés y Villanueva.

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el emperador de Austria á don Cipriano del Mazo.

Id. id. cerca de S. M. fidelísima á D. Angel Fernandez de los Rios.

Subsecretario del ministerio de Ultramar á Don Vicente Romero Giron.

El señor ministro de la Gobernación leyó ayer tarde el siguiente proyecto de ley:

«Artículo 1.º Los jueces de paz en sus respectivos distritos son competentes para decretar el reconocimiento de domicilio, con objeto de detener á los presuntos delincuentes, registrar papeles y efectos y abrir la correspondencia para hallar el cuerpo ó las pruebas de algún delito; observando lo dispuesto en los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 7.º y 8.º de la Constitución.

Art. 2.º El decreto ó autorización á que se refiere el anterior artículo será dado en el acto de ser requerido el juez por los individuos de la Guardia civil, agentes de orden público, autoridades municipales ó cualesquiera encargados de la persecución de delincuentes, levantándose incontinenti acta en que consten los motivos racionales de convencimiento ó sospecha que ocasionen el decreto.

Solo podrá negarse la autorización cuando la sospecha sea claramente infundada. Del reconocimiento y registro se levantará también la oportuna acta.

Art. 3.º Cuando el juez de paz no se encuentre en el pueblo, ó estuviese enfermo ó mediase alguna incompatibilidad, se acudirá sin dilación al que deba sustituirle con arreglo á las leyes.

Madrid 14 de julio de 1867.—El ministro de la Gobernación, Praxedes Mateo Sagasta.

De El Imparcial del 17.

Los diputados de la extrema derecha del Cuerpo legislativo francés preparan una interpelación al gobierno acerca de la política que piensa seguir con la Santa Sede.

Entre tanto, la corte de Roma está inquieta, y el cardenal Antonelli está menos seguro que nunca de la duración de la ocupación francesa.

La *Reforma* publica un patriótico artículo recomendando al país y al Gobierno durante el interregno parlamentario, el cumplimiento de la Constitución tal como la han interpretado en sus discursos Becerra y Echegaray y aceptado Silvela y Ardanaz. «Libertad y derecho, derecho y libertad;

esto que tantas veces han escrito en sus programas y en sus manifiestos Prim y Serrano, esto es lo que queremos», dice nuestro colega.

La actitud del partido republicano mientras la Asamblea no reanude sus sesiones, será, á juicio de la *Reforma*, perfectamente legal: si estalla la guerra, provocada por isabelinos ó carlistas, los republicanos prestarán al Gobierno un concurso incondicional; si la paz no se turba, proseguirán sus trabajos de organización á fin de dar la batalla á los monárquicos cuando lleguen las nuevas elecciones.

Solamente en un juzgado de Malaga, en el de Santo Domingo, hay 500 causas criminales en tramitación.

El jueves por la noche se adoptaron algunas precauciones militares en Malaga.

Censura las *Novedades* las economías que vienen realizándose en diferentes ministerios y que consisten en suprimir plazas de escribientes y mozos y cambiar los nombres de los altos cargos. El colega dice, que á raíz de la revolución debieron hacerse radicales economías.

Segun nos dicen de Vitoria, parece que los carlistas han elegido este punto como uno de los primeros que piensan ocupar al inaugurar su campaña, por lo cual reina alguna agitación. Las autoridades militar y civil tienen con este motivo adoptadas varias precauciones.

Los diputados progresistas se reunieron anoche en el salon de conferencias del Congreso, y despues de una ligera discusion se manifestó por todos la satisfaccion con que habian visto la modificación ministerial y no se llegó á acordar el nombramiento de una comision permanente del partido.

Han salido de Barcelona algunas fuerzas de ejército y de Voluntarios de la Libertad para reforzar las guarniciones de algunos pueblos de Madrid.

EXTERIOR.

Del *Imparcial*:

Segun dice el *Diario de los Debates*, la reunion del Senado frances no será tan inmediata como se ha dicho, por mas que la *Francia* haya indicado el dia 19 del presente como el destinado á este solemne acto.

Le *journal des Débats* no está conforme con la interrupcion de las sesiones del Cuerpo legislativo, y dice que este acto no tiene explicacion plausible. Con respecto á la dimision admitida al ministerio francés, dice que esto responde á los deseos manifestados por el público de ver establecido uno nuevo: pero que aunque las palabras del Mensaje no son decisivas, la cosa ya está hecha, y los ministros serán elegidos en adelante del seno de la Cámara; que si la Cámara no ejerce sobre el ministerio una accion tan real, tan eficaz como la que ejercian las antiguas asambleas, suya será la culpa y solo podrá quejarse á su propia debilidad si la direccion se escapa de su legitima influencia, sin que le quede el recurso de acusar á las instituciones.

Berlin 15.—Los diarios ministeriales desmienten el rumor que atribuye al conde de Bismark el

propósito de ir por algun tiempo de embajador de Prusia en París.

Roma 15.—El ministro de armas ha dado órdenes tomando precauciones militares; lo cual se atribuye á los rumores de preparativos garibaldinos.

La formacion de un campamento militar entre Monte-Rotondo y Mentana responde á estas medidas.

Viena 14.—En Brum (Moravia), graves desórdenes han tenido lugar el domingo y lunes en la gente obrera.

La tropa ha debido intervenir. Atacada con piedras ha hecho fuego, causando á los agitadores dos muertos y doce heridos.

Paris 15.—El rumor de que el príncipe Napoleon sería nombrado presidente del Consejo de ministros, no tiene fundamento de ninguna especie.

Asegúrase que el cuerpo legislativo volverá á reunirse el dia 19 para seguir el examen de las actas.

Paris 17.—En los círculos bien informados, asegurabase anoche que en el Consejo de ministros celebrado ayer en Saint-Cloud, se habia resuelto la cuestion ministerial. Mr. Rouher sería nombrado gran canciller de la Legion de Honor. El ministerio sería compuesto de la manera siguiente: Forcade de la Roquette, Interior.—Magno, Hacienda.—Duvergier, Gracia y Justicia.—Latour d'Auvergne, Negocios Extranjeros.—El vizconde de la Guerrenière: Instruccion pública.—El general Niel, Guerra.—Genouilly, Marina.

Los partes recibidos de Roma, anuncian grandes preparativos militares hechos por el temor de tentativas garibaldinas.

No creemos que estas se lleven á cabo, hasta que comience á reunirse el Concilio ecuménico para el que tan grandes trabajos está realizado la corte del Papa.

Dicen de Lóndres, que el presidente del Consejo de ministros Sr. Gladstone, no acepta ninguna de las enmiendas votadas por la Cámara de los Lores al bill de la reforma de la iglesia en Irlanda y que propondrá á la Cámara de los Comunes que las deseche en conjunto. Asegúrase que el Sr. Gladstone ha tomado esta determinacion á causa de haber declarado varios de sus Colegas de ministerio, que de lo contrario se retirarian del Gabinete.

Corre el rumor de que el parlamento será prorogado hasta fines del mes de agosto, y de que en el invierno próximo habrá una legislatura extraordinaria.

El Sr. Gladstone ha declarado que antes dará su dimision que disolver el parlamento, siendo la base de su política el proyecto de ley sobre supresion de la iglesia oficial de Irlanda.

Seccion local.

Nuestro apreciado colega «La Conciliacion liberal» del 17 de este mes, publica una correspondencia de Ciudadela que contesta el suelto que publicamos en nuestro número del dia 19 á petición de varios suscritores, relativo á la última escursion del Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis por los pueblos de la isla. Agenos al referido suelto y poco impuestos de los hechos de que se trata, nos

abstendremos de analizar las apreciaciones en que se detiene el corresponsal de nuestro colega, limitándonos á asegurarle que el escrito que insertamos en las columnas del Diario, no procedia ni del señor Secretario de Su Ilma., ni de ningun otro caballero cuyas iniciales fueran T. R.

El Gobierno de la provincia en circular de 13 de este mes, reclama á los Alcaldes un estado de las diversiones y espectáculos que han tenido lugar en cada distrito municipal durante el año de 1868.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL DIARIO DE MAHON.

Sr. Director del DIARIO DE MAHON.

Leon 10 de julio de 1869.

Muy señor mio y amigo: A primeros del mes pasado recibí una carta en la que se me noticiaba que de órden del Gobernador de esa provincia, se estaban inventariando los libros que componen la Biblioteca, sin duda con el fin de trasladarlos á otra poblacion. No pude menos de sentir semejante acuerdo y, desde luego me apresuré á escribir á Madrid, no solo al Diputado por esa circunscripción, si que tambien á otras personas de influencia para que consiguiesen del señor ministro de Fomento la suspensión de la mencionada órden.

Esto se ha conseguido, segun me noticiaron dias pasados, y por ello me apresuro á dar la mas completa enhorabuena á los mahoneses, que no podrian menos de extrañar se les privase de un establecimiento por el que tanto se han interesado, enriqueciéndolo con obras de no escasa importancia. Debo darmela tambien á mi mismo que trabajé con el mayor interés en su organizacion habiendo conseguido abrirla al servicio público á los pocos meses de hallarme al frente de ella.

Con no menos placer lei en el Diario de su ilustrada direccion, el establecimiento del Ateneo en esa hermosa ciudad, que ha de proporcionar seguramente grandes medios de enseñanza á sus habitantes, despertando el gusto y la aficion al cultivo de las ciencias, por medio de las cuales el hombre siente mas de cerca los rayos de la Divinidad.

Grande es mi satisfaccion, repito, cuando veo multiplicarse esos gimnasios del saber, que iluminan (do quiera campee el fanatismo) las mas rudas inteligencias.

Ya el año pasado, hallándome en esa isla, propuse á varias de las personas que se distinguen por sus vastos conocimientos, la creacion de una academia ó ateneo, cuyo proyecto no pudo llevarse á cabo, ya por las enmarañadas dificultades que ofrecia entonces el despotismo de los gobernantes, ya por la inocente y santa oposicion de unos cuantos satélites, amantes embozados del oscurantismo, que con satánica risa desconceptuaban aquel propósito, diciendo que era un imposible. El tiempo vino á mostrarles su inocencia en tales materias, con aplauso de todos los amantes del progreso intelectual de los pueblos.

Dispéñeme, pues, señor Director, que me permita dirigirle estos párrafos, que no envuelven otra significacion mas que un poco de natural entusiasmo por todo aquello que contribuye á la pública ilustracion.

Se repite de usted su siempre afm. amigo

Q. S. M. B.

Ramon A. Braña.

Boletín religioso.

Santo de hoy.
Santa María Magdalena penitente.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Angeles, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana.
San Liborio obispo y confesor.

Observaciones meteorológicas.

Días.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centígrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kils.
		Máx.	Min.					
21	761.5	31	25.5	70		10	E. flojo.	2

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 4 h. y 50 ms.—Pónese á las 7 h. y 22 ms.

LUNA.—Sale á las 7 h. y 22 ms. de la T.—Pónese á las 3 h. y 41 ms. de la M.

Orden de la plaza,

del 21 de julio de 1869.

Servicio para el 22.

Gefe de día: el Sr. Coronel graduado D. Felix Pareja y Fernandez, T. C. del regimiento infantería de América n. 12.—Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El Sargento Mayor int.—Antonio Cantero.

ANUNCIOS.

Alcaldía de Villa-Cárlos,

El día 25 de este mes se celebrará la fiesta popular de San Jaime, patron de esta villa, en la forma acostumbrada, adjudicándose en las carreras los premios que antiguamente se daban, que son cucharas de plata, á las caballerías; á los hombres, un escudo, y á los muchachos 600 milésimas.

Las corridas empezarán á las cinco de la tarde. Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público.—Villa-Cárlos 20 julio 1869.—El Alcalde, Pedro Carretero.

Alcaldía popular de Mahon.

El Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de 18 del actual, acordó celebrar sus sesiones ordinarias los martes y viernes de cada semana, dando principio á las once de la mañana.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público.—Mahon 19 de julio de 1869.—El Alcalde 1.º Gerónimo Escudero.

Alcaldía popular de Mahon.

Habiendo notado que varios conductores de escombros los arrojan, en sitios no designados por la Autoridad competente, he dispuesto lo que sigue:

- 1.º Los conductores de los escombros procedentes de obras que se verifiquen en esta ciudad, deberán impetrar el correspondiente permiso del alcalde D. Bartolomé Mercadal y Escudero, quien designará el sitio donde deban ser arrojados.
- 2.º Los que faltaren á la anterior prevención, pagarán la multa de ocho escudos, arregladamente al art. 22 de las Ordenanzas Municipales.
- 3.º Los dependientes de esta Alcaldía quedan encargados, bajo su responsabilidad, del puntual cumplimiento del presente bando.—Mahon 19 julio de 1869.—El Alcalde 1.º—Gerónimo Escudero. 1

Alcaldía popular de Mahon.

Reparto vecinal para redimir el cupo de mozos que ha correspondido á este distrito municipal en el corriente año.

Cantidades recaudadas con espresion de los contribuyentes que las han satisfecho.

	Escudos.
Suma anterior.	3563.150
20 julio.—D. Miguel Pons.	0.300
» Antonia Barceló.	0.300
» Miguel Sintés.	0.300
» Francisco Cardona Orfila.	0.600
» Ana Andrea Victori.	0.600
» Margarita Meliá.	0.600
21 » » Martin Sintés.	3.000
» Antonio Moll.	0.600
» Juan Capdevila.	0.600
» Juan Sitges Pons.	0.300
» Juan Orfila Sans.	0.300
» Gabriel Cacho Sintés.	0.300
» Lorenzo Sintés.	0.300
» Antonia Moll Martínez.	0.300
» Antonio Pons Salom, Capifort.	7.000
» Jaime Subirat.	0.300
» Jaime Gomila Olives.	0.300
» José Cabrisas.	0.300
» Francisco Orfila Fabregues.	5.000
» Francisco Pascuchi Ruiz.	0.300
» Diego Garcia.	0.300
» Catalina Taltavull.	0.300
» Diego Bosch Luch.	0.300
	3385.650

(Continuará.)

Alcaldía popular de Mahon.

No habiendo sido posible celebrar la tercera subasta del teatro de esta respectiva al año cómico de 1869 á 70 que esta Municipalidad tenia acordada para el día 15 de los corrientes con rebaja de 100 escudos, por no haberse recibido la autorizacion de la Exma. Diputacion provincial hasta el correo último, el ayuntamiento autorizado últimamente por el Sr. Subgobernador de esta isla, ha resuelto que dicha subasta tenga lugar el día 31 del actual á las doce de su mañana en esta sala consistorial, bajo las mismas condiciones insertas en el Boletín oficial n.º 230, menos en el precio del arriendo que queda rebajado á 1,200 escudos.

Lo que se inserta en este periódico para su mayor publicidad.—Mahon 21 julio de 1869.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero.

Mr. Begué, óptico

participa á este ilustrado público que solo permanecerá en esta capital hasta el domingo próximo, 25 del corriente; los que deseen proveerse de anteojos á otros instrumentos de óptica encontrarán un completo surtido de todas clases y se venderán á un precio módico; hay tambien un gran surtido de estampas y mapas geográficos.

Calle de Adover, núm. 10.

GULA DEL HORTICULTOR.

Por Juan Nonell, fundador del depósito de semillas, único en su clase en España.

Este nuevo librito se espende á 2 rs. el ejemplar y se admiten pedidos en esta imprenta.

GULA DEL JARDINERO

TRATADO DE ARBORICULTURA

Por Juan Nonell.

Plaza de Sta. María, 4, Barcelona.

Este libro, que es un verdadero régimen para los jardineros y aficionados al cultivo de las flores y árboles, véndese al precio de 10 rs. vn. el ejemplar. En esta imprenta se admiten pedidos.

Retrato y Discurso de CASTELLAR; véndense en esta imprenta á **5 REALES** el ejemplar.

EL JUDÍO

ERRANTE,

por EUGENIO SUE.

Precio: UN CUATILLO DE REAL cada entrega. —Se admiten suscripciones en esta IMPRENTA.

LIBROS DE LANCE.

- Los 300.000 Duros. Rep. 40
 - Diccionario francés-español y vice-versa, por D. Vicente Salvá, 1 tomo. » 40
 - El Correo de Alquife. » 6
 - El Rey de España. » 4
 - Gramática de la lengua Catalana, por don A. Bofarull y D. A. Blanc. » 10
 - Diccionario de la lengua castellana, con las correspondencias catalana y latina, por D. Pedro Labernia, 2 tomos. » 60
 - Los mapas de las provincias de Avila, Cádiz, Lugo y Salamanca, uno. » 20
- En esta IMPRENTA informarán.

Para Barcelona.

Saldrá á la mayor brevedad posible el pailebot Galgo, lo despachan almacén n.º 25 rampa de la Abundancia.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte, 1.